

FECHA: 26/07/2024

EXPEDIENTE Nº: 3824/2010

ID TÍTULO: 2501771

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Náutica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

##### CRITERIO 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

La publicación del RD 534/2024 de 11 de junio por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión deroga el RD 412/2014 de 6 de junio, por lo que se recomienda actualizar esta referencia en el criterio 3 de la memoria.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

La modificación y actualización de memorias al Real Decreto 822/2021 se incardina dentro de una decisión estratégica de la UC de implementar los planes actualizados para el curso académico 2024-2025. Entre otras modificaciones, se plantean aquellas comunes a todos grados de la UC, como la supresión del carácter básico de la asignatura Inglés, sustituyéndola por una asignatura optativa de Inglés específico. Asimismo, la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como asignatura básica transversal, y la incorporación de esta temática en al menos tres asignaturas obligatorias, y el TFG. El RD/822 origina además otras modificaciones motivadas por: - Redefinición de los ámbitos de conocimiento con la consecuente adscripción de los planes de estudio y la asignación de al menos la mitad de los créditos básicos a dicho ámbito. - Redefinición de los objetivos (resultados) de aprendizaje en términos de conocimientos, competencias o capacidades y habilidades. - Redefinición de las condiciones para el reconocimiento de créditos por otra formación de nivel de grado o superior.

#### **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

Actualización a la nueva normativa.

#### **1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas**

Actualización a la nueva normativa, se modifica la distribución de créditos y se elimina el inglés como idioma de impartición del título.

#### **1.10 - Justificación del interés del título**

Actualización a la nueva normativa.

#### **1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente**

Actualización a la nueva normativa.

#### **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

Actualización a la nueva normativa.

## **2. - Resultados del proceso de formación y aprendizaje**

Las competencias recomendadas para esta titulación han sido actualizadas a las que están indicadas en el Apartado 5 del Anexo I de la Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades que establece recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Náutica y Transporte Marítimo, las Tecnologías Marinas, la Electrotecnia Marina y la Radioelectrónica Naval?, publicada en el BOE Núm. 151 Jueves 23 de junio de 2016 Sec. III. Págs 45257 a 45272.

### **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Actualización de la información.

### **3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos**

Actualización del apartado.

### **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida**

Actualización del apartado.

### **4.1 – Estructura básica de las enseñanzas**

En primer curso: 1.- Sustitución de la asignatura de Inglés por una asignatura básica de Inglés Técnico Marítimo en el segundo cuatrimestre de segundo curso. 2.- Inclusión de una asignatura básica de Dibujo Naval en primero, con lo que se pasa de 10 a 11 asignaturas de carácter básico. 3.- Sustitución de la asignatura de primero de Habilidades y valores por la nueva asignatura propuesta por la universidad de Valores Transversales y Objetivos de Desarrollo Sostenible. En segundo curso: 1.-La asignatura Automatización pasa del primer cuatrimestre al segundo. 2.-La asignatura Teoría del buque y Construcción Naval I se desglosa en dos que pasan a denominarse Construcción Naval I que se impartirá en el primer cuatrimestre y Teoría del Buque que se impartirá en el segundo cuatrimestre. 3.-La asignatura Sistemas Auxiliares pasa a denominarse Máquinas Marinas I y pasa del segundo cuatrimestre al primero. 4.- La asignatura Seguridad Marítima I pasa del primer cuatrimestre al segundo. 5.- La asignatura Formación Sanitaria y Calidad pasa del segundo cuatrimestre al segundo cuatrimestre de tercero. 6.- La asignatura Legislación Marítima pasa del segundo

---

cuatrimestre al primer cuatrimestre de tercero. 7.- Se incluye la asignatura básica de Inglés Técnico Marítimo en el segundo cuatrimestre. En tercer curso: 1.- La asignatura Teoría del buque y Construcción Naval II pasa a denominarse Hidrodinámica y pasa al segundo cuatrimestre. 2.- Cambio de cuatrimestres de Carga y estiba por Maniobra. 3.- La asignatura Inglés Técnico Marítimo pasa a denominarse Inglés Técnico Marítimo II. 4.- La asignatura Seguridad Marítima II pasa del segundo cuatrimestre al primero. 5.- La asignatura Navegación IV pasa del primer cuatrimestre al segundo. 6.- La asignatura Navegación V pasa del segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre de cuarto curso. En cuarto curso: 1.- Desaparecen las asignaturas Prácticas de Embarque I, II, III, IV y V por un bloque de Prácticas de Embarque/Prácticas Externas de 18 ECTS en el segundo cuatrimestre. 2.- Se incluye la asignatura Navegación V en el primer cuatrimestre. 3.- Se incluye la asignatura GMDSS y Cargas Líquidas en el primer cuatrimestre. 4.- Se pasa la asignatura Meteorología Náutica y Oceanografía del segundo cuatrimestre al primero 5.- En el primer cuatrimestre se ofertan tres asignaturas optativas de las cuales los estudiantes tendrán que elegir dos.

#### 4.2 – Actividades y metodologías docentes

Actualización de apartado.

#### 4.3 – Sistemas de evaluación

Se actualizan los sistemas de evaluación

### 5. - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualizan los anexos

### 6. - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Actualización de la información recogida en el anexo.

#### 7.1 – Cronograma de implantación

Se incorpora nuevo anexo

#### 7.2 – Procedimiento de adaptación

Actualización de apartado

### 8.1 – Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace con la información.

## 8.2 – Información pública

Se añade información

## 9.1 – Responsable del título

Actualización de datos

## 11 – Informe del SIGC

Añadir informe.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado